

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15607 MADRID

Edicto.

Doña Rosa María Pérez Garrudo, Secretaria Judicial de el Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 572/2009, por Sentencia de fecha 25 de marzo de 2011 se ha acordado la conclusión por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso, del concurso necesario Del Plata Reformas, S.L., con CIF B-83.745.646, y con domicilio en la C/ Siete, s/n., El Escorial Navalquejigo (Madrid), que fue declarado por Auto de fecha 10 de septiembre de 2010.

2º.- Que se ha acordado el cese del régimen de intervención de facultades sobre el concursado.

3º.- Que se ha acordado el cese de su cargo del Administrador Concursal, don Carlos Romero Sanz de Madrid.

Madrid, 28 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110032016-1